

ACUERDO N° 7.-: En la Ciudad de San Luís a TRES días del mes de FEBRERO de DOS MIL ONCE , reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, ausente el Dr. FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON Que por Oficio 64/11 remitido por el Juzgado Penal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, se informa que en los autos caratulados “ESCOBAR JUAN EVARISTO- (DAM) ESCOBAR ROQUE MARTIN-HOMICIDIO CALIFICADO”, por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la DIRECCIÓN CONTABLE a efectuar el pago de los estudios de ADN solicitados por el Juzgado Penal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “ESCOBAR JUAN EVARISTO- (DAM) ESCOBAR ROQUE MARTIN-HOMICIDIO CALIFICADO”, conforme convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y homologado por Acuerdo N° 549/08.-

II) REMITIR fotocopia del presente Acuerdo a la Oficina de Medicina Forense de la Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

